

ACUERDO DE PRÓRROGA DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

*"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado,
revolucionario y defensor del Mayab"*

Números de folio: 170356824000153

Cuernavaca, Mor., a 11 de octubre de 2024.

Visto el estado que guarda la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada por el **C. JOSÉ HIPÓLITO ALVARADO**, con fecha veinticinco (25) de **septiembre** de dos mil **veinticuatro (2024)**, recibida en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Morelos, a la cual recayó el número de folio **170356824000153**; en la que haciendo uso del derecho de acceso a la información que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, solicitó acceso a la información que a continuación se transcribe:

"Se solicita atentamente a la Procuraduría fiscal de la Secretaría de Hacienda del Estado que atienda los siguientes cuestionamientos:

- 1.- Numero de querellas formuladas cada año por el delito de defraudación fiscal contemplado en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Morelos desde el 01 de enero de 2000 hasta el 01 de enero de 2024.*
- 2.- Número de sentencias condenatorias o absolutorias dictadas cada año por el delito de defraudación fiscal contemplado en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Morelos de Ocampo desde el 01 de enero de 2000 hasta el 01 de enero de 2024.*





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2028

3.- En relación con el numeral anterior, se solicita que se me proporcione la versión pública de las sentencias condenatorias o absolutorias que se hayan dictado cada año por el delito de defraudación fiscal contemplado en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Morelos desde el 01 de enero de 2000 hasta el 01 de enero de 2024.

4.- Numero de querellas formuladas cada año por el delito de defraudación fiscal equiparable contemplado en el artículo 252 del Código Fiscal para el Estado de Morelos desde el 01 de enero de 2000 hasta el 01 de enero de 2024.

5.- Número de sentencias condenatorias o absolutorias dictadas cada año por el delito de defraudación fiscal equiparable contemplado en el artículo 252 del Código Fiscal para el Estado de Morelos desde el 01 de enero de 2000 hasta el 01 de enero de 2024.

6.- En relación con el numeral anterior, se solicita que se me proporcione la versión pública de las sentencias condenatorias o absolutorias que se hayan dictado cada año por el delito de defraudación fiscal equiparable contemplado en el artículo 252 del Código Fiscal para el Estado de Morelos desde el 01 de enero de 2000 hasta el 01 de enero de 2024.

7.- En los procesos penales instruidos por los delitos contemplados en los artículos 251 y 252 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, ¿la Secretaría de Hacienda del Estado interviene como víctima u ofendido?

8.- En relación con la pregunta anterior, si la Secretaría de Hacienda del Estado no interviene como víctima u ofendido, ¿en qué calidad interviene?" (Sic)

Al respecto y con fundamento en los artículos 26, 27, fracciones II, IV y V, 95, 96 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 19 y 106, fracción I, del Reglamento de la citada Ley; así como el numeral 1 del Decreto por el que se reforman y adicionan varias disposiciones del Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se Integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Hacienda, esta Unidad de Transparencia efectuó las gestiones internas necesarias, para la atención de la solicitud referida.

En ese sentido, la Procuraduría Fiscal del Estado, mediante oficio número **PF/A/0128/2024**, de fecha once (11) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), mismo que se anexa al presente, solicito una prórroga de diez días hábiles para la atención del requerimiento de información, en



<http://morelos.gob.mx>



Gobierno Estado de Morelos



@GobiernoMorelos





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO

2008 - 2010

virtud de que se está realizando un análisis minucioso así como que se ha entablado comunicación con diversas áreas, por lo que esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, informa al solicitante, que se hará uso de una **prórroga de diez días hábiles**, en virtud de las manifestaciones hechas con anterioridad, de conformidad con el artículo 103, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Cabe mencionar, que esta Unidad de Transparencia considera que el derecho de acceso a la información constituye la prerrogativa de todas las personas a saber y conocer sobre la información en posesión de las entidades públicas, derecho que es un bien público, cuya titularidad reside en la sociedad, razón por la cual se reitera en la mejor disposición para atender los asuntos materia de su competencia.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. JOSÉ HIPÓLITO ALVARADO, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LIC. BEATRIZ MONROY LÓPEZ SUBPROCURADORA FISCAL DE ASUNTOS ESTATALES Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. -----

KAS



<http://morelos.gob.mx>



Gobierno Estado de Morelos



@GobiernoMorelos



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO
Oficio Núm.:	PF/A/0128/2024

11/10/24
Folio: 10

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Cuernavaca, Morelos, a 11 de octubre de 2024.

BEATRIZ MONRROY LÓPEZ
SUBPROCURADORA FISCAL DE ASUNTOS
ESTATALES Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Asunto: Se solicita prórroga para dar contestación a la solicitud **170356824000153**.

En atención a su oficio número **SH/UT/151/2024**, RELACIONADO CON La solicitud de Información Pública formulada por el **C. JOSÉ HIPÓLITO ALVARADO**, a través de la Plataforma nacional de Transparencia Morelos Registrada el día 25 de septiembre de 2024, con el número de folio **170356824000153**, que a la letra señala:

"Se solicita atentamente a la Procuraduría fiscal de la Secretaría de Hacienda del Estado que atienda los siguientes cuestionamientos:

- 1.- Numero de querellas formuladas cada año por el delito de defraudación fiscal contemplado en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Morelos desde el 01 de enero de 2000 hasta el 01 de enero de 2024.*
- 2.- Número de sentencias condenatorias o absolutorias dictadas cada año por el delito de defraudación fiscal contemplado en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Morelos de Ocampo desde el 01 de enero de 2000 hasta el 01 de enero de 2024.*
- 3.-En relación con el numeral anterior, se solicita que se me proporcione la versión pública de las sentencias condenatorias o absolutorias que se hayan dictado cada año por el delito de defraudación fiscal contemplado en el artículo 251 del Código*



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO
Oficio Núm.:	PF/A/0128/2024

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Fiscal para el Estado de Morelos desde el 01 de enero de 2000 hasta el 01 de enero de 2024.

4.- Numero de querellas formuladas cada año por el delito de defraudación fiscal equiparable contemplado en el artículo 252 del Código Fiscal para el Estado de Morelos desde el 01 de enero de 2000 hasta el 01 de enero de 2024.

5.- Número de sentencias condenatorias o absolutorias dictadas cada año por el delito de defraudación fiscal equiparable contemplado en el artículo 252 del Código Fiscal para el Estado de Morelos desde el 01 de enero de 2000 hasta el 01 de enero de 2024.

6.-En relación con el numeral anterior, se solicita que se me proporcione la versión pública de las sentencias condenatorias o absolutorias que se hayan dictado cada año por el delito de defraudación fiscal equiparable contemplado en el artículo 252 del Código Fiscal para el Estado de Morelos desde el 01 de enero de 2000 hasta el 01 de enero de 2024.

7.- En los procesos penales instruidos por los delitos contemplados en los artículos 251 y 252 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, ¿la Secretaría de Hacienda del Estado interviene como víctima u ofendido?

8.- En relación con la pregunta anterior, si la Secretaría de Hacienda del Estado no interviene como víctima u ofendido, ¿en qué calidad interviene?" (Sic)

Sobre el particular, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción XXIII y *17 del Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda, le solicito se otorgue una **prórroga de 10 días hábiles** para la atención del requerimiento de información en comento, de conformidad con lo que establece el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en virtud de las cargas operativas.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA

 <http://morelos.gob.mx>

 Gobierno Estado de Morelos

 @GobiernoMorelos



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO
Oficio Núm.:	PF/A/0128/2024

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Sin otro particular que señalar, manifiesto a usted mi consideración distinguida y le reitero la seguridad de mi colaboración interinstitucional para el buen desempeño de sus funciones, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**BRANDON PARRA ESPINOZA
ASESOR C**

C. c.p. Perla Esmeralda Aguilar Bustos. - Procuradora Fiscal del Estado. - Para su conocimiento.
BPE

